



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de gobernador civil de la provincia de Barcelona Me ha presentado D. Severiano Martínez Anido.

Dado en Palacio a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSE SANCHEZ GUERRA

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar gobernador civil de la provincia de Barcelona a D. Julio Ardanaz y Crespo, General de división.

Dado en Palacio a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSE SANCHEZ GUERRA

(De la Gaceta).

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Valentín Díaz Illera, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido, el día veintuno del corriente mes, la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veinticinco de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el capitán general de la segunda región a favor del corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón, soldado del regimiento de Infantería Reina número dos, Fernando Romero Ariza, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena;

Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de

veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Fernando Romero Ariza.

Dado en Palacio a veinticinco de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de la sexta región a favor del corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón, soldado del regimiento de Infantería Garellano número cuarenta y tres, Juan Biscamps Trinidad, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena;

Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Juan Biscamps Trinidad.

Dado en Palacio a veinticinco de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de Baleares a favor del corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón, soldado del regimiento de Infantería Mahón número sesenta y tres, Vicente Montiel Ferrer, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena;

Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Vicente Montiel Ferrer.

Dado en Palacio a veinticinco de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SÁNCHEZ GUERRA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto de mil novecientos veintidós, refrendado por el Ministro de Hacienda: a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se efectúe, por gestión directa, la adquisición de ocho ómnibus de doce asientos con bastidor de camioneta Ford, para transporte de oficiales, con cargo a los fondos consignados en el capítulo trece, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a veinticinco de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SÁNCHEZ GUERRA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto de mil novecientos veintidós, refrendado por el Ministro de Hacienda: a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se efectúe, por gestión directa, la adquisición de piezas de recambio de motor Hispano, trescientos HP, con cargo a los fondos consignados en el capítulo trece, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a veinticinco de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SÁNCHEZ GUERRA

REALES ORDENES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

La real orden circular de este Ministerio de 18 de enero último («Gaceta de Madrid» del 19), dictada de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, previene que los mozos no alistados oportunamente y los prófugos, cuyas responsabilidades sean anteriores a la ley de Amnistía de 8 de mayo de 1918, deben ser amnistiados cualquiera que sea la fecha en que lo soliciten, mientras que la real orden circular de 6 de septiembre de 1919, dictada por dicho Ministerio de conformidad con este de la Gobernación, estableció determinados beneficios a favor de los denunciados de prófugos, imposibilitando que éstos sean amnistiados, y con el fin de armonizar ambas disposiciones:

Considerando que la experiencia viene demostrando que muchos individuos que al amparo de la primera de las citadas circulares regresan a España con el propósito de legalizar su situación militar, acogiéndose a los beneficios de la mencionada ley de Amnistía, son detenidos al desembarcar, en virtud de denuncias formuladas con arreglo al derecho otorgado por la segunda indicada disposición:

Considerando que si bien el señalado inconveniente no se produciría si los interesados, antes de emprender el viaje a la Península, se acogieran a la repetida ley de Amnistía ante el correspondiente consulado de España en el extranjero antes de embarcar, recogiendo el oportuno justificante, lo que bastaría para evitarles en España los perjuicios de posibles denuncias, el hecho cierto es que la mayoría de ellos no adoptan la indicada precaución, siendo de suponer que a pesar de cuantas indicaciones y advertencias se han hecho y se

hagan a tal objeto, siempre existirá entre el gran contingente de españoles que se encuentran en tal caso, bastantes que sigan emprendiendo el viaje a la Península sin acogerse previamente a la amnistía y sin el documento consular que demuestre haberlo efectuado:

Considerando que por ello es conveniente conceder el plazo prudencial necesario para que los prófugos aludidos no puedan ser reputados como denunciados y detenidos en el mismo momento o a continuación de desembarcar y tengan tiempo material para efectuar su presentación, lo que en realidad sólo implica la necesidad de no desvirtuar lo prevenido en la indicada real orden circular de 18 de enero del corriente año, evitando que las denuncias tengan un alcance distinto de aquel para el que fueron autorizadas,

Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, se ha servido disponer, con carácter general:

Primero. Que las denuncias formuladas contra prófugos que, para acogerse a la ley de Amnistía de 8 de mayo de 1918, lleguen a puertos españoles, no tengan efecto siempre que dichos prófugos se presenten a las autoridades militares o Comisiones mixtas de reclutamiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su desembarco.

Segundo. Que de hacer su presentación ante los Ayuntamientos se tenga muy en cuenta el conocimiento que por telégrafo debe darse al jefe de la caja de recluta y a la Comisión mixta a que pertenezca el interesado, según lo dispuesto en la real orden circular de 4 de marzo del año actual (D. O. núm. 53).

Tercero. Que por cuantos medios sea factible se recomiende a los susodichos prófugos su presentación ante los consulados de España en el extranjero antes de embarcar, para acogerse a ley de Amnistía, recogiendo certificación en que se haga constar la expresada circunstancia y que el viaje a la Península es para someterse a las autoridades y legalizar su situación militar.

Cuarto. Que con arreglo a lo establecido en todos los demás casos, los prófugos que lleguen a ser detenidos o denunciados perderán el derecho a obtener posteriormente los beneficios de la ley de Amnistía.

De real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1922.

P. D.,
MARIN LAZARO

Señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de...

(De la Gaceta).

Subsecretaría

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a subjefe de taller de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor al maestro de taller de primera D. Alberto Fernández Pichardo, que estaba declarado apto para él; disfrutando en su empleo la antigüedad de 18 del actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de la séptima división D. Francisco Ortega y Delgado, al comandante de Artillería D. Vicente Aguilera Verdá-

MINISTERIO DE LA GUERRA

guer, que desempeñaba dicho cometido, a la inmediación del referido General, en su anterior empleo y destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar a este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al coronel de Artillería D. Luis Caballero de Rodas y Fernández, del 11.º regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio, en vacante que existe de plantilla, al coronel de Caballería D. José Selgas Ruiz, destinado actualmente en el regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OBRAS DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se ponga a la venta en el Depósito de la Guerra el «Reglamento provisional para la instrucción táctica de las tropas de Sanidad Militar», al precio de una peseta el tomo primero, 0,75 pesetas el tomo segundo, 0,75 pesetas el tomo tercero y 0,50 pesetas el tomo cuarto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la documentada propuesta que V. E. cursó a este Ministerio en 2 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución de hoy, ha tenido a bien otorgar al teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Granada núm. 84, D. Juan Castillo Agramunt, la Medalla de Sufimientos por la Patria, con la pensión de 10 pesetas, durante cada uno de los noventa y nueve días que invirtió en la curación de las heridas que le produjo el enemigo el día 28 de septiembre de 1921 en Tizza, y la indemnización, por una sola vez, de 1.600 pesetas que con las 990 suman 2.590 pesetas, por serie de aplicación el caso *s)* del artículo quinto de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido designar para el mando del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3 al teniente coronel de Infantería D. Eliseo Alvarez Arenas y Romero, actualmente destinado en el regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Comandante de Infantería D. Ignacio Carmona Fernández, ayudante de campo del general D. Eduardo López Ochoa, pase destinado al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Intendencia D. Joaquín Delgado, en comisión en los servicios de Intendencia de las columnas de operaciones de la zona de Melilla, cese en la misma y se incorpore a su destino de plantilla, de depositario de caudales de la Pirotecnia militar de Sevilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 21 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los suboficiales de Infantería D. Angel Martínez Pedraja, don Telesforo Crespo Mora y D. Juan Hernández Redondo, supernumerarios en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, pasen destinados al mismo de plantilla, en vacantes que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo Eulogio Gallardo Benítez, cause baja en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 y alta en el regimiento de Infantería Castilla núm. 16, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 20 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de Infantería Santiago Pérez Alvarez, cause baja en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4 y alta en el batallón de Cazadores Las Navas núm. 10, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 22 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de Infantería Antonio Murcia Padilla, cause baja en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache número 4 y alta en el batallón de Cazadores Figueras número 6, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Lamberto Talayero Monleón, del batallón de Cazadores Barbastro núm. 4, pase agregado a la Mehal-la Jalifiana a desempeñar el cargo de escribiente, para el que ha sido nombrado, figurando en los extractos del cuerpo a que pertenece, durante el tiempo que preste servicio en la citada Mehal-la causante y sin haberes, y percibiendo sus haberes con cargo al título 11, capítulo 1.º, artículo 3.º del presupuesto vigente de la zona del Protectorado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Arturo Mena Roig cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4 y quede disponible en la plaza mencionada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 3 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Covadonga núm. 40, D. Rafael López Soriano, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, y en atención de haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. núms. 293 y 236), respectivamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería, al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 5 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Aragón núm. 21, D. Cayo Bartolomé Rodríguez, y acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, y en atención de haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. núms. 293 y 236), respectivamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería, al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Jerónimo Galán Muñoz y termina con Ernesto Curto Regato, pasen a desempeñar los destinos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de comisario, bien de plantilla o como supernumerario, si en algún caso no hubiera vacante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

Suboficiales

- Dr. Jerónimo Galán Muñoz, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Sicilia, 7 (art. 7).
- » Antonio Páramo Prieto, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Zamora, 8 (art. 7).
- » Nicolás Lacasta Ayescuren, del regimiento Serrallo, 69, al de Gerona, 22 (art. 7).
- » Luis Salsas Armengol, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Bailén, 24 (art. 7).
- » Ricardo Andrés Escorihuela, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento España, 46 (art. 7).
- » Antonio Serrano Quesada, del batallón de Cazadores de montaña Ripoll, 2, al regimiento San Quintín, 47 (art. 1).
- » Joaquín Lagares Bordallo, del regimiento Gravelinas, 41, al de Vad Ras, 50 (art. 1).
- » Juan Martín Rodríguez, del regimiento Zamora, 8, al de Granada, 34 (art. 1).
- » Angel Palacios Cuesta, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Ordenes Militares, 77 (artículo 7).
- » Manuel Prieto Zambrano, del regimiento Isabel II, 82, al de Granada, 34 (art. 8).
- » Angel Sánchez Meero, del regimiento Ferrol, 65, al de la Victoria, 76 (art. 1).
- » Federico Antón Cortés, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Jaén, 72 (art. 1).
- » José Murillo Pastor, del regimiento Alcántara, 58, al de Jaén, 72 (art. 1).
- » Rafael Lacalle Salas, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla, 2, a la Escuela Superior de Guerra (art. 7).
- » Juan Fernández Sánchez, del regimiento Galicia, 19, al de Alcántara, 58 (art. 1).
- » Pedro Hernández García, del regimiento Mahón, 63, al de Vizcaya, 51 (art. 8).
- » Arturo Díez López, del regimiento Príncipe, 3, al de Zamora, 8 (art. 1).
- » Manuel Goy Sánchez, del batallón de Cazadores de montaña Orense, 6, al regimiento San Fernando, 11 (arts. 1, 4 y 5).
- » Miguel Delgado Arconada, de la zona de reclutamiento y reserva de Santander, 34, al regimiento San Fernando, 11 (forzoso).
- » Enrique Roger Martínez, de la zona de reclutamiento y reserva de Cuenca, 4, al batallón de Cazadores Las Navas, 10 (forzoso).
- » Gregorio Marín Curiel, supernumerario de la Escuela Central de Tiro, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7 (forzoso).
- » Miguel Luque Bererra, del regimiento La Victoria, 76, al de Cerifioia, 42 (arts. 1, 4 y 5).
- » Luis Alonso Hernando, del regimiento La Lealtad, 30, al de Cerifioia, 42 (forzoso).
- » Félix Goffi Jáuregui, del batallón de Instrucción, al regimiento Cerifioia, 42 (forzoso).
- » Pio Jiménez Patricio, del regimiento Granada, 84, al de Melilla, 59 (arts. 1, 4 y 5).
- » Roberto Rereira Casajuz, del regimiento Jaén, 72, al de Melilla, 59 (arts. 1, 4 y 5).
- » Manuel Cárceles Jerez, del regimiento Cartagena, 70, al de Melilla, 59 (arts. 1, 4 y 5).
- » Manuel Antifolio Moreno, de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento Melilla, 59 (forzoso).

- D. Nemorio Orive Angulo, del regimiento Garelano, 43, al de Melilla, 59 (forzoso).
- » Juan Delcós Noguer, del regimiento Almansa, 18, al de Africa, 68 (forzoso).
- » Valeriano Sánchez de Lucas, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Serrallo, 69 (artículos 1, 5 y 7).
- » Miguel Cruzado Lorenzo, del regimiento Jaén, 72, al batallón de Cazadores Figueras, 6 (forzoso).
- » Mariano Moreno Gordejuela, del regimiento Sicilia, 7, al batallón de Cazadores Barbastro, 4 (artículos 1, 5 y 7).
- » Sandalio Clemente González Pérez, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de San Fernando, 11 (forzoso).
- » Ricardo Ruiz Schart, del regimiento Granada, 34, al batallón de Cazadores Arapiles, 9 (arts. 1, 4 y 5).
- » Diego López Bueno, del regimiento Castilla, 16, al de San Fernando, 11 (forzoso).
- » Enrique Peñaranda Valverde, del regimiento San Fernando, 11, al del Serrallo, 69 (arts. 1, 5 y 7).
- » José Roure Julve, del regimiento Jaén, 72, al de San Fernando, 11 (forzoso).
- » Francisco Padrón Carbacho, del regimiento Garelano, 43, al batallón de Cazadores Arapiles, 9 (forzoso).

Destinos con arreglo al artículo 3.º de la real orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).

- D. Ramón Lorenz Sanz, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al de montaña Alfonso XII, 3.
- » Asensio Hernández García, del regimiento Las Palmas, 66, al de Luchana, 28.
- » Francisco Villuendas Viozca, del regimiento Valladolid, 74, a la zona de Granada, 12 (debió ser destinado en propuesta anterior con arreglo al artículo 8.º a dicha zona).
- » José Sarte Julia, de la zona de Palma, a la zona de La Palma (Canarias), destinado por error en 2 del actual.

Sargentos.

- Inocencio Funes Abellan, del regimiento Jaén, 72, al del Infante, 5 (art. 1).
- Enrique Pérez Martínez, del batallón de Cazadores Madrid, 2 al regimiento Saboya, 6 (art. 7).
- Arturo de la Hoz y Lara, del regimiento Murcia, 37, al de Zamora, 8 (art. 1).
- Rafael Tuñón Sevillano, del regimiento Almansa, 18, al de Soria, 9 (art. 1).
- Vicente García Domínguez, del regimiento Melilla, 59, al de Extremadura, 15 (art. 7).
- Manuel Sosa Martínez, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Castilla, 16 (art. 7).
- Gonzalo Mayordomo Calvo, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Valencia, 23 (art. 7).
- Miguel Martí Gay, del regimiento Vad Ras, 50, al de Bailén, 24 (art. 1).
- Raimundo Rico Cortejo, del regimiento Infante, 5 al de Luchana, 28 (art. 1).
- Ramón Caballero Elías, del regimiento América, 14, al de la Constitución, 29 (art. 1).
- Gregorio Domínguez Domínguez, del regimiento Ceuta, 60, al de Granada, 34 (art. 7).
- Silvestre Curiel Merchán, del regimiento Segovia, 75, al de Granada, 34 (art. 1).
- Ludolfo Díez García, del batallón de Cazadores Talavera, 18, al regimiento Cantabria, 39 (art. 7).
- Gregorio de Dios Sánchez, del regimiento Serrallo, 69, al de Covadonga, 40 (art. 7).
- Emilio Puente Camarero, del batallón de Cazadores Talavera, 18, al regimiento San Marcial, 44 (art. 7).
- José Mira Jordán, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Tetuán, 45 (art. 7).
- Antonio Muñoz Barcia, del regimiento Alava, 56, al de Pavia, 48 (art. 1).
- Justo Tirlo Martínez, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Vad Ras, 50 (art. 7).
- José Calabuig Seguí, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento Vizcaya, 51 (art. 7).
- Luis Borralló López, del regimiento Melilla, 59, al de Alava, 56 (art. 7).

- Juan Muñoz Merlo, del regimiento Córdoba, 10, al de Vergara, 57 (art. 1).
- Julio López Riart, del regimiento Ferrol, 65, al de Alcántara, 58 (art. 1).
- Manuel Franco Fernández, del regimiento Zamora, 8, al de Ferrol, 65 (art. 1).
- Valentín López Aparicio, del regimiento Garelano, 43, al de Las Palmas, 66 (art. 1).
- José Molle de Bugos, del regimiento Almansa, 18, al de Cádiz, 67 (art. 1).
- Antonio Soler Pérez, del regimiento Granada, 34, al de La Corona, 71 (art. 1).
- Andrés Martínez Ródenas, del regimiento Galicia, 19, al de Jaén, 72 (art. 1).
- Emilio Ramírez García, del regimiento Vergara, 57, al de Badajoz, 73 (art. 1).
- Diego Rodríguez Repiso, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento Castilla, 16 (art. 7).
- Enrique Bodelón Castro, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Valencia, 23 (art. 7).
- Narciso Prieto García, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al regimiento Castilla, 16 (art. 7).
- José Ruiz Torrejón, del regimiento Tenerife, 64, al batallón de Cazadores Ronda, sexto de montaña (art. 1).
- Antonio Esteve Masana, del regimiento San Quintín, 47, al batallón Cazadores de montaña Berga, 1 (art. 1).
- José Pérez Álvarez, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento Las Palmas, 66 (art. 7).
- Vicente Salvador Pascual, del regimiento Melilla, 59, al de Mahón, 63 (art. 7).
- Jesús Martín Crucero, del batallón de Cazadores Llerena, 11, al regimiento Vad Ras, 50 (art. 7).
- Valero Montori Moliner, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al batallón de Cazadores Figueras, 6.
- Nicolás Gómez Hernández, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Vad Ras, 50 (art. 7).
- Ramón González Pardo, de Fuerzas de Policía indígena de Melilla, a la Penitenciaría militar de Mahón.
- Agustín Buil Torres, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, a la zona de Cuenca, 4 (art. 7).
- León Carlos Borrero, del regimiento San Fernando, 11, a la zona de Badajoz, 5 (art. 7).
- José Bolaños Peire, del regimiento Serrallo, 69, a la zona de Huelva, 8 (art. 7).
- Plácido López Cancho, del regimiento Serrallo, 69, a la zona de Soria, 24 (art. 7).
- José Cabanes Chico, del batallón de Cazadores Segorbe, 12, a la zona de la Cofuña, 42 (art. 7).
- Tomás de Prada Granada, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Ceuta, 3, al batallón de Cazadores Gomera Hierro, 23 (art. 7).
- Gregorio Prado Mayoral, del regimiento Asia, 55, al de Extremadura, 15 (art. 1).
- Enrique García Benito, del regimiento Pavía, 48, al de Extremadura, 15 (art. 1).
- Juan Morales López, del regimiento Alava, 56, al de Extremadura, 15 (art. 1).
- José Gordo del Río, del batallón de Cazadores Segorbe, 12, al regimiento Alava, 56 (art. 7).
- Ramón Guillén Feia, de la zona de Madrid, 1, y agregado al Colegio de Huérfanos de María Cristina, a su procedencia, cesando en dicho Colegio.
- Francisco Claver Martínez, del regimiento Otumba, 49, al del Infante, 5 (art. 1).
- Francisco Matco Langa, del regimiento Gerona, 22, al del Infante, 5 (art. 1).
- Juan José Chamorro Sánchez, del regimiento Zaragoza, 12, al de Zamora, 8 (art. 1).
- Emilio Sahugueiro Otero, del regimiento Zaragoza, 12, al de Zamora, 8 (art. 1).
- Gregorio Solera Concha, supernumerario, del regimiento Asturias, 31, al batallón de Instrucción, y continuando en Socorros Mutuos de tropa (sección de Infantería).
- Gilberto Villar Pérez, del regimiento Isabel II, 82, al de Alcántara, 58 (art. 1).
- Francisco Rubio Gómez, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Garelano 48 (real orden de 5 de septiembre de 1921 y art. 8).
- Rafael Pulido Aparicio, del regimiento Borbón, 17, al de Soria, 9 (art. 1).
- Lázaro Cerro Pérez, del regimiento Ceuta, 60, a la compañía ametralladoras de posición de Ceuta.
- José Peña González, del regimiento Zamora, 8, al de San Fernando, 11 (arts. 1, 4 y 5).
- Francisco Dans González, del regimiento Tarragona, 78, al de San Fernando, 11 (arts. 1, 4 y 5).
- Juan José Hernán Frey, del regimiento Asturias, 31, al de San Fernando, 11 (arts. 1, 4 y 5).
- Agustín Jerez Espinazo, del batallón de Cazadores de montaña Berga, 1, al regimiento San Fernando, 11 (arts. 1, 4 y 5).
- Pedro Morcillo Carmona, del regimiento Extremadura, 15, al de San Fernando, 11 (arts. 1, 4 y 5).
- José Baamonde Díaz, del regimiento Zamora, 8, al de Ceriñola, 42 (arts. 1, 4 y 5).
- Tomás Requiel Iniesta, del regimiento Jaén, 72, al de Ceriñola, 42 (arts. 1, 4 y 5).
- José López Masegosa, del regimiento Borbón, 17, al de Ceriñola, 42 (arts. 1, 4 y 5).
- Francisco Marrero Gutiérrez, del regimiento Tenerife, 64, al de Ceriñola, 42 (arts. 1, 4 y 5).
- Atanasio Landa Gómez, del Regimiento Soria, 9, al de Melilla, 59 (arts. 1, 4 y 5).
- Eduardo Suárez Nieto, del regimiento Reina, 2, al de Melilla, 59 (arts. 1, 4 y 5).
- Manuel Ferrando Quiles, del regimiento Luchana, 28, al de Melilla, 59 (arts. 1, 4 y 5).
- Manuel Prieto Méndez, del batallón de Cazadores de montaña Berga, 1, al regimiento Melilla, 59 (arts. 1, 4 y 5).
- Amfibal Montero de la Rosa, del regimiento Reina, 2, al de Melilla, 59 (arts. 1, 4 y 5).
- Salvador Criado Sánchez, del regimiento Melilla, 59, al de Africa, 68 (arts. 1, 5 y 7).
- Pío Rodríguez Jiménez, del regimiento Jaén, 72, al de Africa, 68 (arts. 1, 4 y 5).
- Germán Álvarez Santiago, del regimiento San Quintín, 47, al de Africa, 68 (arts. 1, 4 y 5).
- José Fernández Míguez, del regimiento Badajoz, 73, al de Africa, 68 (arts. 1, 4 y 5).
- Gregorio Sanz Sanz, del regimiento Cuenca, 27, al de Africa, 68 (arts. 1, 4 y 5).
- Eusebio Andrés Sánchez, del regimiento Badajoz, 73, al de Africa, 68 (arts. 1, 4 y 5).
- Ignacio Postigo Ciriaco, del regimiento Asturias, 31, al de Melilla, 59 (arts. 1, 4 y 5).
- Miguel Muñoz Ordóñez, del regimiento Castilla, 16, al de Serrallo, 69 (arts. 1, 4 y 5).
- Teodoro García García, de regimiento Jaén, 72, al batallón de Cazadores Cataluña, 1 (arts. 1, 4 y 5).
- Anastasio Quirós García, del regimiento Zamora, 8, al batallón de Cazadores Madrid, 2 (arts. 1, 4 y 5).
- Benito Corrochano Gutiérrez, del regimiento La Corona, 71, al batallón de Cazadores Madrid, 2 (arts. 1, 4 y 5).
- Manuel Noguera González, del regimiento Granada, 34, al batallón de Cazadores Barbastro, 4 (arts. 1, 4 y 5).
- Jesús Redondo Peral, del regimiento La Victoria, 76, al batallón de Cazadores Tarifa, 5 (arts. 1, 4 y 5).
- Rufino Serván Cacenave, del batallón de Cazadores de montaña Ripoll, 2, al de Tarifa, 5 (arts. 1, 4 y 5).
- Federico Romero Vidal, del regimiento Jaén, 72, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7 (arts. 1, 4 y 5).
- Juan García del Olmo, del regimiento Granada, 34, al de Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).
- Cesáreo Carabajal Toldos, del regimiento Jaén, 72, al batallón de Cazadores Llerena, 11 (arts. 1, 4 y 5).
- Cayo Valcueda García, del batallón de Cazadores de montaña Orense, 6, al de Chiclana, 17 (arts. 1, 4 y 5).
- Vicente Pérez Lacal, del regimiento Jaén, 72, al batallón de Cazadores Talavera, 18 (arts. 1, 4 y 5).
- Constancio López Lacalle, del regimiento Cuenca, 27, al batallón de Cazadores Talavera, 18 (arts. 1, 4 y 5).
- Juan García Romanos, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
- Angel Larraya Zuasti, secretario de causas de la sexta región, a la Brigada Disciplinaria.
- Luis Castro Peña, del regimiento Cádiz, 67, a la Brigada Disciplinaria.
- Eduardo García Reina, del regimiento Melilla, 59, a la Brigada Disciplinaria.
- Rafael Rivas Valenzuela, del regimiento Melilla, 59, a

la Brigada Disciplinaria, continuando en los carros de asalto de la Escuela Central de Tiro.

Destinados farzosos con arreglo al artículo 9.º, en relación con el 5.º de la real orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).

Julián Moralejo Moralejo, del regimiento del Príncipe, 3, al de Africa, 68.
 José Carretero Pelegrí, del regimiento Mahón, 63, al de Africa, 68.
 Camilo Fernández Multó, del regimiento Vizcaya, 51, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 Julio Mínguez Dabata, del batallón de Cazadores de montaña Ripoll, 2, al de Cataluña, 1.
 Antonio Martínez Navarro, del regimiento Princesa, 4, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 Mariano Moreno Pérez, del regimiento Alcántara, 58, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 José Lledó Mulet, del regimiento Mallorca, 13, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
 Andrés Romero Florido, del regimiento Las Palmas, 66, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
 José Castañeda Aragón, del batallón de Cazadores Gómera Hierro, 23, al de Tarifa, 5.
 Francisco Izquierdo Julve, del regimiento Guadalajara, 20, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.
 Antonio Díaz Cañada, del regimiento Guadalajara, 20, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.
 Cesáreo Sánchez Rollizo, del regimiento Asturias, 31, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.
 Francisco Ranz Pascual, del regimiento Alcántara, 58, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 Leandro Gamero Vicedo, del batallón de Cazadores de montaña Plasencia, 4, al de Ciudad Rodrigo, 7.
 Isafas de la Pinta Calvo, del regimiento Luchana, 28, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 Emilio Casado Urdin, del regimiento Valencia, 28, al batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 José Zambrano Jurado, del regimiento Sevilla, 33, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.
 Domingo Nieto Losada, del regimiento Isabel La Católica, 54, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.
 Alejandro Villegas Ferreiro, del regimiento Bailén, 24, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.
 Job Sáenz de Urturi Losa, del regimiento San Marcial, 44, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.
 Miguel Valderas Rives, del regimiento Sevilla, 33, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.

A prestar sus servicios en los carros de asalto de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro, sin dejar de pertenecer a su Cuerpo.

Nicolás García Sosa, del regimiento Melilla, 59.
 Casimiro Lozano Campanario, del regimiento Africa, 68.
 Angel Gallego Pinedo, del regimiento Melilla, 59.
 David García Pérez, del regimiento Rey, 1.

Cesa en los carros de asalto de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro

Francisco Palacios Martos, del regimiento Melilla, 59.

Destinos con arreglo al artículo 3.º de la real orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).

José Masgoret Más, queda sin efecto su destino por real orden de 28 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 219), por haber rescindido el compromiso por fin del citado mes en el regimiento Luchana, 28.
 José Cotanda Martínez, del regimiento Cartagena, 70, al de Sevilla, 33.
 Damián Villegas Hernando, de la zona de León, 47, a la de Málaga, 11.
 José Oliver Domingo, del regimiento Ceuta, 60, al batallón de Cazadores de montaña Alfonso XII, 8.
 Ambrosio Muñoz Amaro, del regimiento Ceuta, 60, al batallón de Cazadores de montaña Alfonso XII, 8.
 Amadeo Palacios Reig, del regimiento Badajoz, 73, al de Navarra, 25.
 Luis Matas Vidal, del regimiento Asia, 55, al de Ceriñola, 42.
 Mariano Martínez García, del regimiento Vad Ras, 50, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.

Jesús Cortés Ramos, del Tercio de Extranjeros, a la zona de León, 47.

Rufino Arduas Lanas, del regimiento Vad Ras, 50, al de Ceuta, 60.

Claudio de Diego Salomón, del regimiento Zaragoza, 12, al de Murcia, 37.

Ernesto Curto Regato, del regimiento Valencia, 23, al de Aragón, 21 (art. 8).

Madrid 25 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería, ascendido, de la Academia, y actualmente con destino en el regimiento Albuera número 26, D. Julio Fernández Benítez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Vera y Sales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Francisco Ríos Blasco, con destino en el regimiento de Ordenes Militares número 77, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Duarte Villarejo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.) D. Rogelio López Navarro, con destino en el regimiento Pavia núm. 48, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Paluño Delgado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.) D. Antonio Rodríguez Patudo, con destino en el regimiento España núm. 46, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa Méndez Barnés.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

RESERVA

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 6 de mayo último la edad reglamentaria para el pase a la reserva el capitán de la Reserva Territorial de Canarias don Manuel Torres del Castillo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de septiembre último, se ha servido disponer cause baja en la situación de disponible y alta en la unidad de reserva de La Palma, a partir del día 1.º de junio próximo pasado, asignándosele el haber pasivo de los 30 céntimos del sueldo de su empleo, o sean 150 pesetas mensuales, las que cobrará por la referida unidad de reserva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 8 del corriente mes la edad reglamentaria para el pase a la reserva el capitán de la Reserva Territorial de Canarias don Pedro Castellano Lorenzo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del mes actual, se ha servido disponer cause baja en la situación de disponible y alta en la unidad de reserva de Las Palmas (Gran Canaria), a partir del día 1.º de noviembre próximo, asignándosele el haber pasivo de los 70 céntimos del sueldo de su empleo, o sean 360 pesetas mensuales, que percibirá por la referida unidad de reserva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio con fecha 6 del mes actual, en el que se da cuenta de haber autorizado el traslado de residencia para Las Palmas (Canarias), al capitán de la Reserva Territorial de Canarias D. Félix Casanova López, disponible en la primera región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar lo dispuesto por V. E. y resolver que el citado capitán quede disponible en Canarias, con arreglo a lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 7 de enero y 6 de agosto de 1920 (D. O. núms. 5 y 178), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Orense, al coronel de Infantería (S. R.) D. Alberto Taboada Azpillicueta, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Orense núm. 44, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la consulta promovida por el General Director de la Escuela Superior de Guerra en escrito de 10 de agosto último, acerca de quién ha de hacer la reclamación de los haberes a que tuvieran derecho el capitán de Infantería D. Juan Barja de Quiruga y otros oficiales, a quienes afectan las reales órdenes circulares de 19 de julio último (D. O. núm. 160); considerando lo dispuesto en dichas reales órdenes circulares, y de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y la Intendencia general militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a los oficiales comprendidos en la relación que acompaña a la real orden circular de 20 de julio último (D. O. número 151), y que principia con el capitán D. Manuel Quesada del Pino y termina con el teniente D. Miguel Martín Naranjo, se les abonen las pagas que dejaron de percibir a partir de la correspondiente al mes de enero de 1920, haciéndose la reclamación de las mismas por los cuerpos a que fueron destinados los interesados en virtud de la última real orden circular citada, en adicionales de carácter preferente a cada uno de los años correspondientes a ejercicios cerrados, y en el primer extracto de revista por lo que se refiere al actual ejercicio económico, y con cargo al capítulo segundo, artículo segundo del presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela Superior de Guerra.

Sección de Caballería**APTOS PARA ASCENSO**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los jefes y alférez del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, Marqués de Bóveda de Limia y termina con don Francisco Romero Herrero, por reunir las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se otta.

Teniente coronel, D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, Marqués de Bóveda de Limia.
 Dto, D. Ramón Álvarez Osorio y Volsin.
 Comandante, D. José Machinbarrena Blasco.
 Otro, D. Julio Fernández Rojo.
 Otro, D. José de la Sala Jove.
 Alférez, D. Francisco Romero Herrero.

Madrid 25 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.



ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, al alférez de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores de Alcántara, 14.º de dicha Arma, D. Francisco Romero Herrero, por contar en su empleo el plazo que determina la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), hallarse declarado apto para obtenerlo y existir vacante de teniente; asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de 8 de julio último, continuando en el mismo destino que hoy sirve. Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición surta efectos administrativos en la revista de comisario del mes de la fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 16 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 210), para cubrir una vacante de comandante de Caballería que existe en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Orense, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. José Marín Lozano, que presta sus servicios en el regimiento de Cazadores Talavera núm. 15.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 15 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 209), para cubrir una vacante de capitán de Caballería que existe en el Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al del mismo empleo y Arma D. José Engo Núñez, que presta sus servicios en el Depósito de cría y doma de la primera zona pecuaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los profesores del Cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Herrero Moriones y termina con D. Emilio Cotarelo López, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor..

Relación que se cita.

Profesores segundos

- D. José Herrero Moriones, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al regimiento de Infantería Rey, 1 (art. 1).
 > Alfredo Mayoral Díez, del regimiento de Infantería Asturias, 31, al de Vad Ras, 50 (art. 1).
 > Moisés Gómez Tabanera, de la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al regimiento de Infantería Asturias, 31 (art. 1).
 > Sixto Cantabrana Ruiz, de la Capitanía general de Canarias, al regimiento de Infantería Granada, 34 (art. 1).
 > Emilio Cotarelo López, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, a la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar (art. 1).

Madrid 25 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden de 5 del mes actual (D. O. número 225), por la que se confiere el mando del Depósito de cría y doma de la primera zona pecuaria, al coronel de Caballería D. Adolfo Perinat Torreblanca, se considere ampliada en el sentido de que deberá surtir efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

CONSIGNACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Siendo insuficientes los recursos concedidos a las unidades de Artillería para efectuar sus recomposiciones menores, cuando su material presta el servicio de campaña, por tener asignada actualmente la misma cantidad que en servicio de guarnición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien disponer que mientras no se tenga en cuenta en los presupuestos generales el aumento de consignación correspondiente, las expresadas unidades formulen presupuestos por valor del 50 por 100 de la cantidad que tienen señalada para tales atenciones, pero tan sólo del material que tienen prestando servicio de campaña, que será abonada por los Parques de dicha Arma, sin que esté sirva de precedente para cambiar la clasificación en recomposiciones mayores y menores, ni los fondos distintos que han de sufragar estos dos grupos, según está prevenido en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor..

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito del Director general de Orden público, dando cuenta a este Ministerio de haber dispuesto que el capitán D. Joaquín Goicochea Astáin, del Cuerpo de Seguridad, de la provincia de Zaragoza, pase a continuar sus servicios a la de Barcelona, y perteneciendo este oficial al Arma de Artillería (E. R.), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dis-

poner quede afecto para haberes al cuarto regimiento de reserva de la expresada Arma, causando baja en el quinto de igual denominación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de reserva, el coronel de Artillería D. Darío Díez Marcella, con destino en este Ministerio, por haber cumplido la edad reglamentaria el día de hoy, abonándosele el sueldo mensual de 900 pesetas, que le ha señalado el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde 1.º de noviembre próximo por el primer regimiento de reserva de dicha Arma, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. fecha 5 del mes actual, participando a este Ministerio haber concedido al coronel de Artillería D. Leopoldo D'Ozouville y Cruz Alvarez, en situación de reserva en esa región, traslado de residencia a Barcelona, y agregado para el percibo de haberes al cuarto regimiento de reserva de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. A. R. por haberse ajustado a las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de edificio para enfermería, cocina, cochera y cuadra, cuerpo de guardia, depósito de gasolina, granadas y espoletas, en la base aérea de León, formulado por el capitán de Ingenieros D. Rafael Ros Muller, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo, y dada la urgencia de su ejecución, disponer que las obras correspondientes se realicen por gestión directa, como autorizadas por real decreto de 13 de julio último (D. O. número 155), siendo cargo a los fondos que se consignaron a los «Servicios de Aeronáutica» en el actual ejercicio de 1922-23, del importe total de las mismas, que asciende a 281.590 pesetas, de las cuales, 227.790 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 3.800 restantes, al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm.

mero 325), y declarar las obras comprendidas en el grupo a) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con cinco meses de duración.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor General Director de Aeronáutica Militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de haber quedado desiertas las dos subastas celebradas en Badajoz para contratar la ejecución de las obras del proyecto de instalación de comedor de tropa, en el cuartel de la Bomba de dicha plaza; de las razones expuestas por el tribunal de la segunda subasta, y de lo manifestado por el Comandante general de Ingenieros en el escrito que V. E. cursó en 26 de septiembre próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo preceptuado en el caso segundo del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), ha tenido a bien disponer que las citadas obras se realicen por sistema de administración, dentro de los precios unitarios y condiciones que sirvieron de tipo para las subastas. En su consecuencia, se anula el crédito de 64.270 pesetas aprobado por real orden de 9 de junio de 1920 (D. O. número 128), y en su lugar se aprueba el presupuesto de ejecución por gestión directa correspondiente al mismo proyecto, cuyo importe de 58.160 pesetas, será cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares», declarando la obra comprendida en el grupo C) de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con cuatro meses de duración. Es asimismo la voluntad de S. M. que la asignación de 12.290 pesetas hecha con cargo al capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta del vigente presupuesto, se considere asignada para satisfacer las mencionadas obras que se ejecuten por gestión directa, con arreglo al presupuesto que para dicho fin se aprueba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de saneamiento de los retretes de tropa, construcción de cuartos de aseo para enfermos y cocina para la Sección de tropa del Hospital militar de Palma de Mallorca, que cursó V. E. con escrito fecha 26 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe, que asciende a la cantidad de 9.790 pesetas, de las que 9.500 pesetas corresponden a la ejecución material y 290 al presupuesto complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325). Asimismo, S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Mallorca 9.790 pesetas para sufragar la obra de que se trata; baja en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo sexto, artículo único, sección cuarta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de un grupo de dos hangares para grandes aparatos de bombardeo en el aeródromo de Getafe, que V. E. cursó con escrito de fecha 25 de septiembre próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, por estar incluidas en la autorización concedida por real decreto de 13 de julio último (D. O. núm. 155), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Aeronáutica» en el ejercicio económico actual el importe total de las mismas, que asciende a 302.830 pesetas, de las cuales 298.320 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 4.510 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor General Director de Aeronáutica militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de saneamiento del campamento de Nador en Larache, que cursó V. E. a este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, como comprendidas en la erección de las formalidades de subasta y concurso que dispone el real decreto de 4 del mes corriente (D. O. número 224), siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 40.980 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el proyecto de reparación de la casa-cuartel de Carabineros de Casafuerte (Málaga), que cursó V. A. R. con escrito de 11 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 58 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 9.780 pesetas a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

Sermo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de cobertizos ligeros en el parque de Artillería de la plaza de Cádiz, formulado por la Comandancia de Ingenieros de aquella base naval, y que V. A. R. remitió a este Ministerio con escrito fecha 12 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 24.344 pesetas, de las cuales 24.270 pesetas corresponden a la ejecución material y las 74 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325), sea cargo a la dotación de los «Servicios de Artillería», autorizándose la ejecución por gestión directa de las obras que

comprende, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de diez nualas para alojamiento de soldados casados de las Fuerzas regulares indígenas en Alcazaquivir, que V. E. cursó con escrito de fecha 16 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, como comprendidas en la autorización concedida por real decreto de 4 de octubre actual (D. O. núm. 224), y disponer que el importe de las mismas, que asciende a 50.000 pesetas, sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reconstrucción de la posición de Monte Arruit, en el territorio de Melilla, que V. E. cursó con escrito de fecha 19 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto en la parte correspondiente a alojamiento de la guarnición fija y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, por estar incluidas en la autorización concedida por real decreto de 4 de octubre actual (D. O. número 224), y disponer que el importe de las mismas, que asciende a 28.400 pesetas, sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el anteproyecto de consultorio y oficina indígena en Yumaa-el-Tolba, en el territorio de Larache, que V. E. cursó con escrito de fecha 6 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido anteproyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, como incluidas en la autorización concedida por real decreto de 4 del mes actual (D. O. núm. 224), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 85.757 pesetas, de las cuales 84.737 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 1.020 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el anteproyecto del trozo de Tabernas al vado de Jarrub, zoco de Tzelatza de Yebel-Yebid, de la carretera de Tetuán-Larache, por el Fondak de Ain Yedida, que cursó V. E. con escrito de fecha 14 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido anteproyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, como comprendidas en la autorización concedida por real decreto de 11 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 206), y disponer que el importe de las mismas, que asciende a 675.800 pesetas, sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el anteproyecto del segundo trozo de la carretera de Larache-Tetuán por el Collado de Aferuá, entre Tzelatza de Raixana y el vado de Sahara Narmut, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 18 de julio último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar el referido anteproyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, por estar comprendidas en la autorización concedida por real decreto de 11 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 206), y disponer que el importe de las mismas, que asciende a 500.500 pesetas, sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el anteproyecto de saneamiento y dotación de agua al Hospital militar de Alcázar, que cursó V. E. con escrito de 16 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la normalización técnica y administrativa de las obras que comprende, siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 24.750 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo se ha servido disponer S. M. que para la justificación administrativa de las obras referidas se formule por la Comandancia de Ingenieros de Larache la correspondiente propuesta eventual de transferencia por el importe mencionado, haciendo baja de igual cantidad en las asignaciones que tiene hechas para otras obras que sean menos urgentes que la atención de que se trata.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), D. Antonio Sánchez Urros, con destino en el «Servicio de Aeronáutica Militar», el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Gallardo Jerez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Juan Cirilo Navarro Iglesias, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Braulia Felisa Martínez Lorenzo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del celador de obras militares D. Indalecio Centeno Díez, con destino en el Servicio de Aeronáutica Militar, y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de 1.º de noviembre próximo se abone al citado celador el sueldo de 4.250 pesetas anuales, que es el que le corresponde, por cumplir el 30 del corriente mes diez años de servicios efectivos como celador de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, al jefe y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Rafael Montes Sardón y termina con D. José Morán Alcalá, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3), real orden circular de 15 de noviembre último (C. L. núm. 588), y hallarse los oficiales terceros comprendidos en la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta, séptima y octava regiones y de Canarias, Jefe de la Casa Militar de Su Majestad, Vicario general Castrense, Patriarca de las Indias y Comandante general de Larache.

Relación que se cita.

- Archivero tercero, D. Rafael Montes Sardón, del Vicariato general Castrense.
 Oficial segundo, D. Salvador Peñáz Edo, del Gobierno militar de Castellón.
 Otro, D. Francisco García y Sánchez Baquera, de la Comandancia militar de Arcila.
 Otro, D. Federico Guillén Ortiz, de la Capitanía general de la tercera región.
 Otro, D. Vicente Piquer Llopis, de la misma.
 Otro, D. Serafín Rodríguez Velázquez, de la Casa Militar de Su Majestad.
 Oficial tercero, D. Arturo Pascual Martín, del Gobierno militar de Valencia.
 Otro, D. Victoriano Jaraiz García, del de Vigo.
 Otro, D. José Abad Díaz, de la Estadística de automóviles de Canarias.
 Otro, D. Eloy García Peña Valencia, de la Capitanía general de la tercera región.
 Otro, D. Angel Mayorga Uriarte, de la Capitanía general de la primera región.
 Otro, D. Rafael Rivera Echevarría, de la misma.
 Otro, D. Emilio Hernández Pérez, del Gobierno militar de Salamanca.
 Otro, D. Agustín García Domenech, de la Estadística de ganado de Canarias.
 Otro, D. Alfredo Tierno Ortega, de la Capitanía general de la primera región.
 Otro, D. Enrique Ruiz Gutiérrez, de la misma.
 Otro, D. Heraclio Hernáiz Mancho, del Archivo general militar.
 Otro, D. Adolfo Rodríguez Tabernero, de la Capitanía general de la sexta región.
 Otro, D. José Morán Alcalá, del Gobierno militar de Sevilla.

Madrid 23 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

ASCENSOS.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial a los sargentos de Carabineros con destino, respectivamente, en las Comandancias de Murcia, Sevilla y Castellón, D. Francisco Gómez López Orzo, D. Claudio Sarmiento Angulo y D. Francisco Santiago González, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 septiembre de 1920 (C. L. núm. 426), estar conceptuados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos en su actual empleo; asignándoles en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de noviembre próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y quinta regiones.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de hoy, se ha servido disponer que los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Díaz Mazoy y termina con D. José Fernández Alvarez Mijares, pasen a mandar el Tercio y Comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

*Relación que se cita.***Coronel**

- D. Manuel Díaz Mazoy, ascendido, de la Comandancia de La Coruña, al décimo Tercio, de subinspector.

Tenientes coroneles

- D. Narciso Ameller Torres, ascendido, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, a la Comandancia de Badajoz.
 » Eduardo Balaca Vergara, ascendido, de la Comandancia del Norte, a la de Coruña.
 » Benito Alcalá Gorrindo, de la Comandancia de Teruel, a la de Cuenca.
 » Ignacio Reparaz Rodríguez Báez, disponible en la primera región, a la Comandancia de Salamanca.
 » Pedro Pereda Sanz, de la Comandancia de Cáceres, a la de Teruel.
 » José Fernández Alvarez Mijares, de la Comandancia de Salamanca, a la de Cáceres.

Madrid 25 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Antonio Gutiérrez Carmona y termina con D. José Maiques Plá, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

*Relación que se cita.***Teniente coronel**

- D. Antonio Gutiérrez Carmona, de la Comandancia de Cuenca, a la Dirección general.

Comandantes.

- D. Agustín Piñol Riera, ascendido, de la Plana mayor de la Comandancia de Canarias, a disponible en la Capitanía general de Canarias, y afecto para haberes a la Comandancia de la indicada provincia.
 » Julio Alvarez Esteban, ascendido, de la plana mayor del noveno Tercio, a disponible en la séptima región, y afecto para haberes al mismo Tercio.
 » Manuel Tejido Jimeno, que cesa de ayudante de campo del general de brigada D. Miguel Arlegui, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, de segundo jefe.
 » Celestino Escribano Villagómez, de la plana mayor del 23.º Tercio, a la Comandancia del Norte, de segundo jefe.
 » Manuel López Casado, segundo jefe de la Comandancia de Jaén, a la plana mayor del 23.º Tercio.
 » Domingo Vida Martínez, del Colegio de Guardias Jóvenes (sección Duque de Ahumada), a la Comandancia de Jaén, de segundo jefe.

Capitanes.

- D. Luis Hernández Pardo, ascendido, de la Comandancia del Norte, a la tercera compañía de la de Orense.
 » José Gutiérrez Fernández, ascendido, de disponible en la primera región, a la quinta compañía de la Comandancia de Cuenca.
 » Santiago Cuadrado Díez, de la plana mayor de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, a la plana mayor de la Comandancia de Canarias.
 » Darío Rodríguez de Diego, de la sexta compañía de la Comandancia de León, a la plana mayor de la de Caballería del quinto Tercio.
 » Perfecto Malo Munilla, de la tercera compañía de la Comandancia de Orense, a la primera compañía de la de Valladolid.
 » Luis Romero Díaz, de la quinta compañía de la Comandancia de Cuenca, a la sexta compañía de la de León.

Tenientes.

- D. Francisco Rodríguez de Austria, ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio.

- D. Pedro Fiol Sbert, ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio.
- > Luis Hernández Blasco, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la Comandancia de Caballería del quinto Tercio.
 - > Ernesto Navarrete Arcal, de la Comandancia del Este, a la de Badajoz.
 - > Manuel Franco Pineda, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio.
 - > Luciano García Sanz, de la Comandancia de Madrid, a la del Norte.
 - > Juan Fernández Agudo, de la Comandancia de Segovia, a la del Norte.
 - > Manuel Torres García, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, al escuadrón del primer Tercio.
 - > Nicolás Rivero Yerro, de la Comandancia de Zamora, al escuadrón del 19.º Tercio.
 - > Francisco García Quiles, del escuadrón del primer Tercio a la segunda Comandancia del 26.º Tercio.
 - > Balbino Regal Cabanes, de la Comandancia de Coruña, a la de Marruecos.
 - > Juan Cano de Paz, de la Comandancia de Castellón, a la de Salamanca.
 - > Francisco Rojas Blanco, de la Comandancia del Norte, a la primera Comandancia del 26.º Tercio.
 - > Esteban Fernández Ramos, de la Comandancia de Valencia, a la de Almería.
 - > Pascual Morales Segura, de la Comandancia de Oviedo, a la de Albacete.
 - > José Farifas Sagredo, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, al escuadrón del sexto Tercio.
 - > José Rafal Lorenzo, de la Comandancia de Coruña, al primer Tercio de Caballería.

Alféreces.

- D. Mercenario Fernández Martínez, ascendido, de la Comandancia de Cuenca, a la de Guadalajara.
- > José Pallarés Fornas, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Barcelona.
 - > Nicolás Manzano Esteve, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Córdoba.
 - > Eugenio Gutiérrez Sánchez, ascendido, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la de Caballería del 21.º Tercio.
 - > Juan González Millán, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, a la Comandancia de Sevilla.
 - > Bernardino Noriega García, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la Comandancia del Este.
 - > Doroteo Pérez Araíz, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio.
 - > Maximino Granados Pérez, de la Comandancia de Cuenca, a la del Sur.
 - > Manuel Rabadán Castellanos, de la Comandancia de Soria, a la de Cuenca.
 - > Antonio Arroyo Arroyo, de la Comandancia de Sevilla, a la de Soria.
 - > Miguel Garan Melis, de la Comandancia de Barcelona, a la del Oeste.
 - > Alejandro Sánchez Botrán, de la Comandancia de Córdoba, a la de Barcelona.
 - > Manuel López Martín, de la Comandancia de Guadalajara, a la de Segovia.
 - > Alejo Gil Redondo, del escuadrón del sexto Tercio, a la Comandancia de Madrid.
 - > Antonio Álvarez García, de la Comandancia de Barcelona, a la de Huesca.
 - > Eduardo Vallejo Caballero, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la Comandancia de Burgos.
 - > José López Delás, de la Comandancia de Teruel, a la de Castellón.
 - > Luis Varea Gil, de la Comandancia de Tarragona, a la de Teruel.
 - > Serafín de Dios Pedraz, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, a la Comandancia de Tarragona.
 - > Diego del Valle Trigo, de la Comandancia de Ca-

ballería del 11.º Tercio, a disponible en la primera región y afecto para haberes al primer Tercio.

- D. José Honorubia Anaya, de la Comandancia de Sevilla, a la Comandancia de Caballería del quinto Tercio.
- > José Carnerero Bonilla, de la Comandancia de Almería, a la de Sevilla.
 - > José Maiques Plá, de la Comandancia de Albacete, a la de Valencia.

Madrid 25 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conceder el mando de las Comandancias de Carabineros, a los jefes de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Emiliano Ruiz del Río y termina con D. Agustín Melero Martín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, sexta, séptima y octava regiones.

Relación que se cita.

Tenientes coroneles.

- D. Emiliano Ruiz del Río, ascendido, de los Colegios del Cuerpo, a la Comandancia de Navarra.
- > Arturo López Castro, de la Comandancia de Salamanca, a la de Coruña.
 - > Agustín Melero Martín, de la Comandancia de Coruña, a la de Salamanca.

Madrid 25 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

MOTORISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Director general de Carabineros en escrito que dirigió a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los individuos aspirantes a desempeñar las funciones de motoristas y auxiliares, que han de componer los equipos técnicos para el manejo de las motocicletas de dicho Cuerpo, verifiquen los trabajos teóricos y prácticos necesarios, en los Colegios del citado Cuerpo, ajustándose para ello a cuanto determina el reglamento aprobado por real orden de 1.º de septiembre de 1916 (C. L. núm. 196), y que a medida que estén en condiciones de demostrar su aptitud, pasen a esta Corte a verificar la prueba oficial definitiva en el Centro Electrotécnico, con el fin de que les sea expedido el carnet o certificado correspondiente, que les permita circular libremente en la práctica del servicio. Es asimismo la voluntad de S. M. que en el personal elegido para desempeñar el indicado cometido, sean preferidos aquellos que posean los conocimientos y prácticas inherentes a los oficios de ajustador y montador, con el fin de que en cualquier momento puedan efectuar las reparaciones que, no siendo de taller, originen las averías que se produzcan en el servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Intendencia General Militar

FONDO DE MATERIAL DE LOS CUERPOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la quinta región cursó a este Ministerio en 13 de febrero último, consultando a qué fondo debía

afectar el abono de dos pesetas diarias de los individuos que ingresan en el Sanatorio de palúdicos; teniendo en cuenta que por real orden de 4 de febrero último se concedió la instalación provisional de un Sanatorio para convalecientes del paludismo en la posición A del territorio de la Comandancia general de Ceuta, con arreglo a las bases y funcionamiento propuesto por el jefe de Sanidad Militar de dicho territorio; y considerando que en el capítulo primero, artículo 2.º de la Sección 13 «Cuerpos armados», sólo existe el crédito necesario para satisfacer el haber reglamentario del soldado, y que en el capítulo cuarto, artículo 4.º «Hospitales y enfermerías», es preciso para las atenciones de los mismos y adquisiciones de material, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las dos pesetas diarias que debe abonar cada soldado como mejora de alimentación, se sufragen por el fondo de material de los cuerpos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor.,

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de junio del corriente año, desempeñadas en el mes de mayo anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Enrique Pelayo y Horé y concluye con D. Ramón Cuartero, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Grado del Puesto. Número de años de servicio en este compartido...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Parque de Ejército de Art.º de Zaragoza...	Capitán.....	D. Enrique Pelayo y Horé....	3.º	Zaragoza....	Varios puntos.....	Auxiliar en la revista armamento girada a las fuerzas de Carabineros de la provincia Castellón	20			26			7
Idem.....	Otro.....	» Antonio Viñés y Espeleta..	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem id. a las fuerzas de la Guardia civil de Guadalupe				30			9
Parque Art. Zaragoza..	M.º taller...	» Antonio Tiñena García....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem id. a las fuerzas de Carabineros de Castellón	20			26			7
Zona reclutamiento, 25	Teniente....	» Juan Tenés Hernández....	3.º	Teruel.....	Zaragoza.....	Agregado al regimiento Aragón, 21.....	1			31			31
Idem.....	Otro.....	» Isidro Polo Polo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31
Idem.....	Otro.....	» Domingo Rubio Rubio....	3.º	Idem.....	Huesca.....	Idem al id. Valladolid, 74.	1			31			31
Idem.....	Otro.....	» Julián Tejero Gil.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31
Idem.....	Otro.....	» Genaro Jimeno Guar.....	3.º	Alcañiz....	Idem.....	Idem.....	1			31			31
9.º reg. Art.º ligera....	Ajustador...	» Secundino Aller Fernández.	3.º y 15	Zaragoza....	Oviedo.....	A practicar los tres meses que señala la real orden de 13 de diciembre último (D. O. núm. 279) y nombrados por otra real orden de 25 de enero de 1922 (D. O. núm. 21)...	1			5			5
Idem.....	Otro.....	» Manuel Ojanguren Sanmartín	3.º y 15	Idem.....	Idem.....		1			5			5
Idem.....	Otro.....	» Mariano Iban González.....	3.º y 15	Idem.....	Idem.....		1			5			5
Zona Castellón, 27....	Teniente....	» José Ferrer Merín.....	3.º	Vinaroz....	Zaragoza.....	Instruir reclutas.....	1	mayo.	1922	31	mayo.	1922	31
Idem.....	Otro.....	» Daniel Espi Ascensic.....	3.º	Idem.....	Huesca.....	Idem.....	1			31			31
Idem.....	Otro.....	» José Molina Martín.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31
Idem.....	Otro.....	» Vicente Martín Sancho....	3.º	Castellón..	Vinaroz.....	Conducir caudales.....	5			7			3
Reg. Inf.º Intante, 5....	Cap. médico.	» Ramón Jiménez de Azcárate.	3.º	Zaragoza....	Alloza (Teruel).....	Reconocer a un soldado excedido de licencia por enternio.....	17			20			4
Reg. Castillejos, 18.º de Caballería.....	Otro.....	» Alberto Forés Palomar.....	3.º	Idem.....	Teruel....	Asistir a los juicios de revisiones de reclutas....	1			31			31
Idem.....	Capitán.....	» José Sánchez del Aguila y Mencos.....	3.º	Idem.....	Madrid.....	Idem junta revisión cuentas Colegio Santiago....	17			22			6
Zona Zaragoza, 22....	Teniente....	» Carlos de la Cruz Forcen..	3.º	Calatayud..	Huesca.....	Agregado al reg. Valladolid, 74.....	1			31			31
Idem.....	Otro.....	» Bienvenido Moraleda Jiménez	3.º	Idem.....	Jaca.....	Idem al de Galicia, 19....	3			31			29
Lanceros del Rey....	Cap. médico.	» Tomás Mancholas Prado....	3.º	Zaragoza....	Teruel.....	Vocal Comisión mixta....	1			31			31
Idem.....	Sargento....	» Salvador Arnal Marcuello....	3.º	Idem.....	Idem.....	Tallar reclutas ante idem.	1			31			31
Idem.....	T. coronel..	» D. Valerio Montero Pérez....	3.º	Idem.....	Madrid.....	Asistir junta Colegio Huérfanos de Santiago.....	17			21			5
Intendencia militar...	Comandante	» Agustín Santoriz Fernández.	3.º	Guadalajara.	Soria.....	Hacerse cargo interinamente de la Jefatura administrativa.....	1			4			4
Idem.....	»	El mismo.....	3.º	Idem.....	Teruel.....	Reconocimiento de tablas	28			31			4
Idem.....	Comandante.	» D. Luis Constante Moya.....	3.º	Castellón..	Idem.....	cama tropa.....	28			31			4

302 26 de octubre de 1922 D. O. núm. 240

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que está comprendido.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Intendencia militar	Capitán	D. Luis González Mariscal		Zaragoza	Bilbao	Reconocer una partida de trigo argentino cedido por el Ministerio de Fomento al de Guerra...	12							20
Idem	Otro	» José Cebrián Cañas		Jaca	Varios	Revista semestral edificios militares	6				9			4
Idem	Alférez	» Gabriel Aldao Bouza		Idem	Huesca	Cobro libramientos	8				10			3
Idem		El mismo		Idem	Idem	Hacerse cargo interinamente depósito Intendencia y Pagaduría Comandancia Ingenieros	17				27			11
Jurídico Militar	Tte. aud. 2.ª	D. Adolfo Alvarez Buyla		Zaragoza	Teruel	Asistir Consejo Guerra	25				27			3
Idem	Otro 3.ª	» Jacinto Basols Genés		Idem	Idem	Idem	25				27			3
Parque Artillería	M.º taller	» Amable Fernández Alvarez		Jaca	Varios	Auxiliar en las revistas armamento de las Comandancias de la Guardia Civil de Teruel y Guadalupe	21				30			10
Galicia, 19	Comandante	» José Cossío Magdalena		Idem	Fuerte Coll	Tomar declaraciones en expediente administrativo rotura cristales	22				27			1
Idem	Alférez	» Juan Acin Casajús		Idem	Huesca	Realizar libramientos	1	mayo	1922		2	mayo	1922	2
Zona, 26	Teniente	» Mariano Plaza González	3.º	Quadalajara	Zaragoza	Instruir reclutas	1				31			31
Idem	Otro	» Agapito Pizarro Luengo		Idem	Huesca	Idem	1				31			31
Com. Ings. Guadalupe	T. coronel	» Ernesto Villar y Peralta		Idem	Molina Aragón	Reconocer el Fuerte de las Torres y Castillo de dicha Ciudad	1				14			4
Idem	Ayud. obras	» Julio Aragonés y Fernández Cid		Idem	Idem	Idem	11				14			4
Aeronáutica militar	Cap. médico	» José Mallo Lescun		Idem	Castellón	Prestar servicio reconocimiento Comisión mixta	1				31			31
Idem	Aux. taller	» José Reyes Ruiz		Idem	Molina Aragón	Inspeccionar el Fuerte de las Torres	11				14			4
Sanidad Militar	T. cor. méd.	» Antonio Alonso Fernández		Zaragoza	Huesca	Vocal Comisión mixta	1				31			31
Idem	Comte. Idem.	» Joaquín de Benito Azorín		Idem	Soria	Idem	1				31			31
Idem	Otro	» Ignacio Sanz Felipe		Idem	Idem	Observación idem	1				31			31
Idem	T. coronel	» Cosme Aznarez Jiménez		Idem	Sádaba	Reconocer soldado regimiento Gravelinas	6				8			3
Com.º Ing.º Huesca	Comandante	» José Mendizábal Brunet		Jaca	Fuerte Coll	Revista semestral edificios militares	6				9			4
Idem	Capitán	» Ricardo de la Fuente		Barbastro	Monzón	Reconocer desperfectos en el Castillo	4				5			2
Intervención Militar	Oficial 1.º	» Ramón Cuartero		Jaca	Fuerte Coll	Revista semestral edificios militares	6				9			2



PLUSES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería D. José Redondo Romero, en la actualidad de reemplazo por herido, con residencia en la primera región, en súplica de que se le concedan los beneficios de la real orden de 8 de marzo último (D. O. núm. 57); considerando que esta disposición, al aclarar la regla novena de la real orden circular de 8 de octubre de 1912 (C. L. núm. 194) sobre el derecho al percibo del plus equivalente a la gratificación de residencia al personal que en uso de licencia regresa a la Península para atender a la curación de las heridas recibidas en campaña fué ampliada para los que ingresen en los hospitales militares con igual fin; y considerando también equitativo conceder igual beneficio a los que se hallan en análogas circunstancias, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del referido capitán, concediéndole, durante el tiempo que permanezca de reemplazo por herido, el plus equivalente a la gratificación de residencia a que tienen derecho en África. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición tenga carácter general para todos los Generales, jefes, oficiales, clases e individuos de tropa que se hallen o puedan encontrarse en igual caso que el recurrente, y que los devengos por esta causa se carguen al capítulo 12, artículo 1.º de la sección cuarta, que reclamarán los habilitados de la clase de disponibles y reemplazo correspondiente a cada región, excepción de los que correspondan a las clases e individuos de tropa, que seguirán afectos a sus cuerpos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

SUPERNUMERARIOS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito de 20 del corriente mes, promovida por el capitán de Intendencia, con destino en

la segunda Comandancia de tropas del citado cuerpo, D. Enrique Rodríguez Zazo, en súplica de que se le conceda el pase a supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que por la mencionada Comandancia se han de realizar las Escuelas prácticas del presente año, así como la escasez de personal que existe para llevarlas a cabo, se ha servido desestimar la petición, interin subsistan las mencionadas circunstancias.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición las vacantes de músicos correspondientes a las categorías e instrumentos que se expresan en la siguiente relación, que se hallan vacantes en los cuerpos y residencias que en la misma se indican, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 20 del próximo mes de noviembre, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado Cuerpo, terminando su admisión el día 31 del mes actual.

Madrid 21 de octubre de 1922.

El jefe de la Sección,
Ambrosio Feljó

Relación que se ota.

Cuerpos	Clases...	Instrumentos	Vacantes	Residencia de la plana mayor
Reg. Reina, 2	3.ª	Clarinete y saxofón tenor	2	Córdoba.
Idem Córdoba, 10	3.ª	Clarinete, bajo y flauta	3	Granada.
Idem San Fernando, 11	3.ª	Flauta, saxofón y fliscorno	3	Melilla.
Idem América, 14	3.ª	Cornetín, trombón y caja	3	Pamplona.
Idem Aragón, 21	3.ª	Clarinete (dos)	2	Zaragoza.
Idem Valencia, 23	3.ª	Clarinete	1	Santander.
Idem Isabel II, 32	3.ª	Bajo	1	Valladolid.
Idem Cantabria, 39	1.ª	Fliscorno	1	Logroño.
Idem Covadonga, 40	2.ª	Caja-bombo, timbales, lira y xilofón	4	Madrid.
Idem	3.ª	Saxofón alto	1	Idem.
Idem Gravelinas, 41	3.ª	Cornetín y clarinete	2	Badajoz.
Idem Vad Ras, 50	3.ª	Bajo	1	Madrid.
Idem Vizcaya, 51	3.ª	Trompa, bombardino y saxofón	3	Alcoy.
Idem Badajoz, 73	3.ª	Requinto	1	Barcelona.
Bón Caz. de Barbastro, 4	3.ª	Flauta	1	Tetuán.
Idem id. Cas. Ronda, 6.º de montaña	3.ª	Clarinete y trompa	2	Ronda.
Idem id. de montaña, Orense, 6.	3.ª	Cornetín	1	Orense.
Idem id. id. Berga, 1	3.ª	Caja, bajo y bombardino	3	Manresa.
	2.ª	Fliscorno tenor o bombardino	1	
	2.ª	Requinto o clarinete	1	
Idem Ibiza, 19	3.ª	Flauta o flautín y clarinete (dos)	3	Ibiza.
	3.ª	Saxofón alto y saxofón tenor	2	
	3.ª	Cornetín, trompa y trombón	3	
Idem La Palma, 20	3.ª	Bajo-caja-redoblante	2	
	3.ª	Saxofón tenor	1	Santa Cruz de la Palma

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1916, real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de mayo del mismo año, real decreto de la misma Presidencia de 11 de agosto, también del citado año, y ley de Presupuestos de 26 de julio de 1922, ha declarado con derecho a pensión de 500 pesetas anuales a los 2.008 supervivientes de la campaña de Africa de 1859-60 que se expresan en la unida relación, que empieza

con Pascual Rodríguez Díaz y termina con Antonio Feltré Carrasco, por hallarse comprendidos en las soberanas disposiciones antes mencionadas. Las pensiones de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se consignan en la relación y desde la fecha que a cada uno se le señala en la misma; debiendo los interesados que tienen cruces pensionadas o cobran haber pasivo, hacer previa renuncia al percibo de dichos beneficios.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1922.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmos. Señores...

Relación que se ota.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Cruces pensionadas que poseen o retiro
			Pueblo	Provincia	
	Pensión anual de 500 pesetas que empezarán a percibir en 1 de julio de 1922.				
Gob.º mil. de Ciudad Real.....	Pascual Rodríguez Díaz	C. Real	Carrión de Calatrava	C. Real	
Idem Sevilla.....	José Romero Jiménez	Sevilla	Calle de Sta. Ana, 28	Sevilla	
Idem Tarragona.....	Esteban Mayals Cortés	Tarragona	San Carlos de la Rápita	Tarragona	
Idem Avila.....	Agustín Sánchez Hernando	Avila	Tormellas	Avila	
Idem Cartagena.....	Miguel Lozano Rodríguez	Murcia	Cabezo de Torres	Murcia	Una.
Idem Huelva.....	Eustaquio Magdalena Delgado	Huelva	Calle del Duque de la Victoria, 9	Huelva	Retiro.
Idem León	Valentín González Alegre	León	Monsóndiga	León	
Idem Coruña.....	José López Torres	Coruña	Santiago de Castelo	Coruña	
Idem Lérida.....	Antonio Bondía Sayas	Lérida	Lérida	Lérida	
Idem Guadalajara.....	Leonardo Hidalgo Larriba	Guadalajara	Mojares	Guadalajara	
Idem Coruña.....	José Castro Calvo	Coruña	Ayuntamiento Consistancia, Parroquia de Errecedo	Coruña	Una.
Idem	Manuel Franqueira Pazos	Idem	Conjo	Idem	
Idem Cáceres.....	Eugenio Clemente Pérez	Cáceres	Casar de D. Gómez	Cáceres	
Idem Badajoz.....	José Torrado Domínguez	Badajoz	Higuera la Real	Badajoz	
Idem Madrid	José Gómez Hermosell	Pag.º Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	
Idem Cartagena.....	Agustín Pérez Rubio	Murcia	Javalí Nuevo	Murcia	
Idem Córdoba.....	Ponciano Nevado Martínez	Córdoba	Villaviciosa	Córdoba	
Idem Palencia.....	Clemente Villacorta Díez	Barcelona	Las Heras	Palencia	
Idem Zaragoza.....	Cecilio Bravo Blanco	Zaragoza	Lumpiaque	Zaragoza	
Idem Huesca.....	Tomás Betorz Bafaluy	Huesca	Olvena	Huesca	
Idem Palencia.....	Mariano Herrero Treceño	Palencia	Comoncillo	Palencia	
Idem Oviedo.....	Celestino Calvo Alonso	Oviedo	Caleiro	Oviedo	
Idem	Juan Menéndez Solís	Idem	Tuña	Idem	Una.
Idem Valencia.....	Miguel Monzó Agut	Valencia	Fuente Encarroz	Valencia	
Idem Navarra.....	Andrés Esparza Alf.	Navarra	Murillo el Justo	Navarra	Una.
Idem Vizcaya.....	Pedro Crisólogo Carcamo	Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	
Idem Cartagena.....	Alfonso Cervantes Sánchez	Murcia	Cartagena	Murcia	
Idem Pontevedra.....	Ramón Portela González	Pontevedra	Oroso	Pontevedra	
Idem Madrid	Manuel Fernández Palomares	Pag.º Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Fuencarral, 106	Madrid	
Idem Huelva.....	Gabino Barranguero Sánchez	Huelva	Zufre	Huelva	
Idem León.....	José Porro Carbajo	León	Foldoso de la Rivera	León	
Idem Almería	Francisco Calero Campos	Almería	Lubrín	Almería	
Idem Avila.....	Inocencio Núñez Barroso	Avila	Navalperal de Torme	Avila	
Idem Coruña.....	Pedro Giance García	Coruña	Goyanes	Coruña	
Idem León.....	Santiago Pérez González	León	Prioranza de la Valduerna	León	
Idem Zamora.....	Tomás Montero Maestro	Zamora	Trepacio	Zamora	
Idem Cartagena.....	Francisco Blázquez Ruiz	Murcia	Lorca	Murcia	
Idem Huelva.....	Antonio Ramírez Romero	Huelva	Rociana	Huelva	
Idem Tarragona.....	Lázaro Pastor Coria	Tarragona	Tortosa	Tarragona	
Idem Málaga.....	Antonio Rubio Durán	Málaga	Calle de Montalbán, 16	Málaga	
Idem Tarragona.....	Bautista Fíbla Jimeno	Tarragona	San Carlos de la Rápita	Tarragona	
Idem Almería.....	Domingo Casas Romero	Almería	Alhabia	Almería	
Idem Mallorca.....	Francisco Juan Ferrer	Baleares	Parroquia de San Carlos	Baleares	
Idem Oviedo.....	Victoriano Corte Ardisana	Oviedo	Nava	Oviedo	
Idem Córdoba.....	Rafael León Osuna	Córdoba	Calle de Ramírez Arellano, 9	Córdoba	
Idem Zaragoza.....	Tomás Melis Terre	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
Idem Lérida.....	Francisco Cuadrat Grifoll	Lérida	Albages	Lérida	
Idem Navarra.....	Pedro Inocencio Gofi Oses	Navarra	Lerate	Navarra	
Idem Granada.....	Lidoro Huertas González	Granada	Pullianas	Granada	



Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago.	Residencia de los interesados		Cruces pensioñadas que poseen o retiro.
			Pueblo	Provincia	
Gob.º mil. Tarragona	José Gironés Ruiz.	Tarragona.	Fatarella	Tarragona	
Idem Alicante	Francisco Cano Devesa.	Alicante.	Nucia	Alicante	
Idem Burgos	Isidoro Pérez Peña.	Burgos.	Salinas de Rosío	Burgos	
Idem Madrid	José Benito López.	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Libertad, 23.	Madrid	
Idem Coruña	Manuel Carril Marín.	Coruña.	Carballido, Ayuntamiento de Sautizo	Coruña	
Idem Albacete.	Nicanor Parieño Garzón.	Albacete.	Madrigueras	Albacete	
Idem Logroño.	Benito Fuentes Agredeño.	Logroño	Logroño	Logroño	Retiro.
Idem Teruel	Pablo Baranda Téllez.	Teruel	Budillo	Teruel	
Idem Orense	Juan Domínguez Pérez.	Orense.	Parroquia Parafita, Ayunt.º de Chandra de Tuiga	Orense	
Idem Valladolid	Pablo Pisador Pastor.	Valladolid.	El Campillo	Valladolid	Una.
Idem Pontevedra.	Antonio Carrera Gándara.	Pontevedra.	Rosal	Pontevedra	
Idem Lugo	Benito Franco Méndez.	Lugo	San Saturnino de Ferrero	Lugo	
Idem Burgos	Pablo García Torre.	Burgos.	Castel de Carrias	Burgos	
Idem Jaén	Juan García Sánchez.	Jaén	Escanuela	Jaén	
Idem Gerona	Raimundo Fábrega Casademont	Gerona	Rambla de La Libertad, 5	Gerona	
Idem de Cáceres.	Sebastián Lorenzo López.	Cáceres.	Torrejoncillo	Cáceres	
Idem de Madrid	Fructuoso Vargas González.	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Tembleque	Toledo	Pensión de un hijo.
Idem Málaga	José Lara Gallardo.	Málaga	Archidona	Málaga	
Idem Ciudad Real.	Antonio Quijana García.	Ciudad Real	Moral de Calatrava	Ciudad Real	
Idem Huelva	Antonio Estévez Murillo.	Huelva	Ayamonte	Huelva	
Idem Madrid	Juan López Toledo.	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Magdalena, 16	Madrid	
Idem Oviedo	Antonio Martínez González	Oviedo.	Cangas de Onis	Oviedo	
Idem Pontevedra	Manuel Ramos Pérez.	Pontevedra	Creciente	Pontevedra	
Idem Alicante	Joaquín Ibáñez Abad.	Alicante.	Ibi	Alicante	
Apost.º Cartagena.	Jaime Más Farrán.	Barcelona	Torrijos, 24	Barcelona	
Gob.º mil. Valencia.	Francisco Sañón Bayo.	Valencia.	Calle Patios de Frigolá	Valencia	
Idem Lugo	Angel Ceide Díaz.	Lugo	Parroquia de Santa María de Vicente	Lugo	
Idem Alicante	Miguel Olallo Lucas Moragas.	Albacete.	Tarazona de la Mancha	Albacete	
Idem Salamanca	Angel Rodríguez Pérez	Salamanca	Linares de Riofrío	Salamanca	Una.
Idem Barcelona	José Coll Sala.	Barcelona	Hermanitas de los pobres de Gracia	Barcelona	
Idem Madrid	José Vegas Huetos.	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Leganitos, 28	Madrid	Retiro.
Idem Alicante.	José Caro Gómez Alférez.	Alicante.	Maldonado, 23	Alicante	
Idem Zaragoza	Faustino López Millán.	Zaragoza	Bubierca	Zaragoza	
Apost.º de Cádiz.	Manuel Riscart Cervera.	Cádiz	San Lucar de Barrameda	Cádiz	
Gob. mil. Guadalajara	Julián Pérez Batanero.	Guadalajara.	Trillo	Guadalajara	Una.
Idem Jaén	Simón Delgado Maeso.	Jaén	Los Villares	Jaén	
Idem Almería	Antonio Vergel Tercero.	Almería	Níjar	Almería	
Idem Lugo	Antonio López Castedo.	Lugo	Castroverde	Lugo	
Idem Burgos	Félix Lechosa González.	Burgos	Berberana	Burgos	
Idem	Florencio González Delgado	Idem.	Rfosequillo	Idem	
Idem Mallorca	Francisco Galibardo Sorá.	Baleares	Ibiza	Baleares	
Idem Córdoba	Tomás Ruiz Martínez.	Córdoba	Alonso Burgos, 33	Córdoba	
Idem Salamanca	Celedonio Esteban García.	Salamanca	Ledesma	Salamanca	
Idem León	Ramiro Martínez López	León.	Parroquia de Susaño, Ayuntamiento de Palacios del Sil	León	
Idem Guadalajara	Angel Andrés Martín.	Guadalajara.	Moratilla de Henares	Guadalajara	
Idem León	Angel García Salcedo.	León	Colle	León	
Idem Vizcaya	Angel Guinea Nograro.	Vizcaya	Orduña	Vizcaya	

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados.		Cruces pensionadas que poseen o retiro.
			Pueblo	Provincia	
Gob.º mil. León . . .	Tomás Arias Alvarez	León	S. Esteban del Toral	León	Una.
Idem Guadalajara . . .	Juan Gonzalo Jaraba	Guadalajara	Hita	Guadalajara . . .	Una.
Idem Córdoba	Miguel Hinojosa Mosquea	Córdoba	Belmes	Córdoba	
Idem Orense	Juan Barroso Díaz	Orense	Cea	Orense	
Idem Huesca	Juan Amat Romeo	Huesca	Estadilla	Huesca	
Idem Oviedo	Manuel Menéndez García	Oviedo	Parroquia de Barmes Ayuntamiento de Miranda	Oviedo	
Idem Guipúzcoa	Gregorio de Busto del Val	Guipúzcoa	Irún	Guipúzcoa	
Idem Oviedo	Celestino Pérez Díaz	Oviedo	Avilés	Oviedo	
Idem	Juan Alvarez Alvarez	Idem	Parroquia San Martín de Zasptra, Ayunt.º Castellón	Idem	
Idem Zamora	Santiago Villar Pérez	Zamora	Torregamones	Zamora	
Idem Avila	Raimundo González García	Avila	Hoyos de Espino	Avila	
Idem Lugo	Manuel Fernández González	Lugo	Sta. Eulalia de Cuiña	Lugo	
Idem Huesca	José Monzón Pon	Huesca	Almudévar	Huesca	Una.
Idem Burgos	Julián Elvira Benito	Burgos	Moncabrillo de la Sierra	Burgos	
Idem Orense	Leandrp Dieguez Blanco	Orense	Castetoais	Orense	
Idem Coruña	Manuel Romeo Expósito	Coruña	Parroquia Aranga, Ayunt.º Castro	Coruña	
Idem Navarra	Juan Inda Arbonies	Navarra	Oroz-Betelu	Navarra	
Idem Santander	José San Juan Peña	Santander	Boo	Santander	
Idem Burgos	José Sedano López	Burgos	Quintanaduerzas	Burgos	
Idem Toledo	Aniceto Sánchez Palacios	Idem	Chozas de Canales	Toledo	
Idem Alicante	Vicente Albero Ferrer	Alicante	Cañada	Alicante	Una.
Idem Guadalajara	Benito Galán Herranz	Guadalajara	Selas	Guadalajara	
Idem Sevilla	Francisco Rodríguez Rosado	Sevilla	Alfaqueque, 10	Sevilla	
Idem Huesca	Ramón Santamaría Estradera	Huesca	Velilla de Cinca	Huesca	
Apos.º del Ferrol	Pedro Martínez Bruzos	Coruña	Santiago	Coruña	
Gob.º mil. Huelva	Manuel Martín Domínguez	Huelva	San Bartolomé de la Torre	Huelva	
Idem Guipúzcoa	Mariano de Estivalez y Martínez	Guipúzcoa	Tolosa	Guipúzcoa	
Idem Guadalajara	Manuel Herranz Gil	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	Retiro.
Idem Cuenca	Dimas González López	Cuenca	Arcos de la Cantera	Cuenca	
Idem Oviedo	Francisco Fernández Villarrenaga	Oviedo	Vale de Barres	Oviedo	
Idem Castellón	Pascual Plá Llido	Castellón	Artana	Castellón	
Idem Cuenca	Juan José Estero Madrigal	Cuenca	San Clemente	Cuenca	
Idem Málaga	Gregorio Sánchez Ríos	Málaga	Fuengirola	Málaga	
Idem Guipúzcoa	José Francisco Jerobi Artuna	Guipúzcoa	Zarauz	Guipúzcoa	
Idem Cádiz	Aquilino Mellado Pedraja	Cádiz	Vejer de la Frontera	Cádiz	
Idem Burgos	Isidoro García González	Burgos	Presencio	Burgos	
Idem Madrid	Vicente Palos Mora	Idem	Casa de Campo	Madrid	Una.
Idem Tarragona	Francisco Sabaté Mayor	Tarragona	Cherta	Tarragona	
Idem Alava	Dionisio López de Andicana y Fernández	Alava	Mendigur	Alava	
Idem Sevilla	Dionisio Jerez Fernández	Sevilla	Peñaflor	Sevilla	Una.
Idem Huesca	José Sesé Pueyo	Huesca	Laspuña	Huesca	
Idem Murcia	Antonio Martínez Frutos	Murcia	Cartagena	Murcia	
Idem Valencia	León Martínez Bringuéz	Valencia	Caballeros, 39	Valencia	
Idem Vizcaya	Tiburcio Pértica Uribarri	Vizcaya	Ajanguiz	Vizcaya	
Idem Castellón	Salvador Julve Llanes	Castellón	San Jorge	Castellón	
Idem Murcia	Juan Martínez Martínez	Murcia	Lorca	Murcia	
Idem C. de Gibraltar	Antonio Sánchez Moya	Cádiz	Línea de la Concepción	Cádiz	
Idem Toledo	Vicente Granada y Almendro	Toledo	Villacañas	Toledo	
Idem Murcia	José Lloret Orozco	Murcia	Aguilas	Murcia	
Idem Orense	Ventura Masiol Cortés	Orense	Viluje	Orense	
Idem Guadalajara	Sotero Rubio Esteban	Guadalajara	Poveda de la Sierra	Guadalajara	
Idem Madrid	José Lapuente Doñate	Idem	Pez, 19	Madrid	
Idem Alicante	Ramón García Pascual	Alicante	Pego	Alicante	
Idem Oviedo	Aniceto Cuartas Fanjul	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
Idem Avila	Francisco de la Calle Domínguez	Avila	Hoyo Redondo	Avila	Una.

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados.		Cruces pensionadas que poseen o retiro.
			Pueblo.	Provincia.	
Gob.º mil. Soria...	Marcelino Martínez Peña...	Soria	Valdelinares	Soria	
Idem Valencia...	Andrés Huguet Canet	Valencia	Pinet	Valencia	
Idem Tarragona...	Francisco Navaza Gil	Tarragona	Palacios, 3, 3.º	Barcelona	
Idem Murcia	Prudencio Pérez Cáceres	Murcia	Lorca	Murcia	
Idem Zaragoza	Ramón Rozas Morer	Zaragoza	Sástago	Zaragoza	
Idem Avila	Pedro Creso Murillas	Avila	Candeleda	Avila	Una.
Idem Vigo	Indalecio Barros Barcia	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	Una.
Idem Badajoz	Luis Tallero Rodríguez	Badajoz	Mérida	Badajoz	
Idem Huelva	Felipe Ponce Romero	Huelva	Galaroza	Huelva	
Idem Huesca	José Puntos Turnos	Huesca	Zaidín	Huesca	
Idem Málaga	José Espinosa Cánova	Málaga	Hernán Cortés, 11	Málaga	
Idem Zaragoza	Agustín Pallarés Ferrer	Zaragoza	Caspe	Zaragoza	
Idem Huesca	Joaquín Miró García	Huesca	Saravillo	Huesca	
Idem Alicante	José Pérez Argulló	Alicante	Altea	Alicante	
Idem Castellón	Ignacio Aguilera Felip	Castellón	Almazora	Castellón	
Idem Pontevedra	Amaro Durán Sánchez	Pontevedra	Parroquia Barciade- rrara, Ayunt.º de la Cañiza	Pontevedra	
Idem Coruña	Francisco García Sanz	Coruña	Sta. Eulalia de Lians	Coruña	
Idem Oviedo	Antonio Velázquez Flórez	Oviedo	Parroquia Barzana	Oviedo	
Idem Madrid	Joaquín Martínez Rodríguez	Pagd.ª Direc- ción general de la Deuda y Clases Pa- sivas	Travesía Vistillas, 17	Madrid	
Idem Coruña	Alberto Miguez Bellón	Coruña	Coruña	Coruña	
Idem León	Manuel Fernández Llamas	León	San Félix de Ovigo	León	
Idem Murcia	José Aragón Díaz	Murcia	Lorca	Murcia	
Idem Gerona	Pablo Costa Vila	Gerona	San Lorenzo de la Muga	Gerona	
Idem León	Simón Vega Feliz	León	Parroquia Villaverde de los Cestos, Ayunt.º Castro Po- dante	León	Una.
Idem Cuenca	Gregorio González de Isidro	Cuenca	Torrejoncillo del Rey	Cuenca	
Idem Santander	Antonio Sierra Muñoz	Santander	Tolero	Santander	
Idem Almería	Blas Ocaña Bono	Almería	Abla de Almería	Almería	
Idem Santander	José Ramírez Fernández	Santander	Cüernes	Santander	
Idem Oviedo	Celestino Fernández y Fernández	Oviedo	Ayunt.º Barajo Fae- do	Oviedo	
Idem Segovia	Domingo Melero Molinero	Segovia	Cuevas de Provanis	Segovia	
Idem Logroño	Domingo Sáez Arévalo	Logroño	Igea	Logroño	
Idem Baleares	José Gómez Campos	Baleares	Ibiza	Baleares	
Idem Granada	Antonio Ruiz Páez	Granada	Illora	Granada	Una.
Idem Ciudad Real	Isidro Arcos Medina	Ciudad Real	Infantes	Ciudad Real	
Idem Huesca	Agustín Revilla Jordán	Huesca	Berbegal	Huesca	
Idem Toledo	Juan Sánchez Galvez	Toledo	Puente del Arzobis- po	Toledo	
Idem	Pascual Vázquez López	Idem	Torrijos	Idem	
Idem Murcia	Sebastián Pérez García	Murcia	Cartagena	Murcia	
Idem Santander	Pedro González Ruiz	Santander	Parroquia de Sán- chez Pornia, 77	Santander	
Idem Coruña	Daniel Cao Sánchez	Coruña	Calle Borbón, 3, 2.º	Coruña	
Idem Jaén	José González Jurado	Jaén	Andújar	Jaén	
Idem Valencia	Francisco Fernández Macho	Valencia	Muelle del Centro, 30	Valencia	
Idem Tarragona	José Serres Blanch	Tarragona	Pinell	Tarragona	Una.
Idem Teruel	Pascual Altavella Vidal	Teruel	Aguaviva	Teruel	Retiro.
Idem Santander	Clemente García Gutiérrez	Santander	Calle de la Habana, 8	Santander	
Idem Orense	José López González	Orense	Nogueira de Rahu- rin	Orense	
Idem Oviedo	Ramón García Pérez	Oviedo	Paladepierre	Oviedo	
Idem Tarragona	Francisco Carlos Chavarría	Tarragona	Tortosa	Tarragona	Una.
Idem Valladolid	Gregorio Delgado Adalia	Valladolid	Torrelobatón	Valladolid	
Idem Salamanca	Felipe Sánchez Valverde	Salamanca	Calnidueta	Salamanca	
Idem Valencia	Vicente Blat Soriano	Valencia	Burjarot	Valencia	
Idem Granada	Felipe Guerrero García	Granada	Loja	Granada	
Idem Barcelona	Antonio Pujol Blancafort	Barcelona	Sabadell	Barcelona	
Idem Huelva	Antonio Bermudez Gabarro	Huelva	Paterna del Campo	Huelva	
Idem Gerona	Francisco Culebret Font	Gerona	Luart	Gerona	
Idem Coruña	Juan Novoa Conto	Coruña	Parroquia San Ma- nuel de la Rivada- via, Ayunt.º Nedra	Coruña	
Idem Orense	José Rey Old	Orense	Barco de Baldeorras	Orense	

(Continuárd)

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

He tenido por conveniente disponer que los suboficiales que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Venancio Rey Expósito y termina con don Segundo Valverde González, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala; debiendo tener efecto el alta y baja respectiva en la revista de comisario de noviembre próximo.

El Director general
Zubia

Relación que se cita.

Infantería

D. Venancio Rey Expósito, de la Comandancia de Burgos, a la de Lugo, voluntario.

- D. Julio Prieto Gutiérrez, de la de Guadalajara, al Colegio de Guardias Jóvenes, forzoso.
- » Miguel Abadía Salvatierra, de la Comandancia de Córdoba, a la de Teruel, voluntario.
- » José Monfort Pauner, de la plana mayor del quinto Tercio, a la Comandancia de Castellón, Idem.
- » José Sanz Ferrero, de la de Valencia, a la plana mayor del quinto Tercio, forzoso.

Caballería

D. Segundo Valverde González, ascendido, del décimo Tercio, a la Comandancia de Salamanca, forzoso.

Madrid 20 de octubre de 1922.—Zubia.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en una, período en que se clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo ordenado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

11.º Tercio.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se clasifica	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Badajoz	Sargento	José Rodrigo Perera	2.º	12	junio	1922	Indeterminado			60	00	1	julio	1922	Se le propone el premio de 27,50 pesetas a partir de 1.º de mayo por haberle sido invalidada una nota desfavorable que tenía en su filiación por R. O. de 25 abril Continúación.
	Cabo	Juan Carrona Caño	2.º	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Guard. 1.º	D. Emilio Bejarano Hernández	2.º	17	junio	1922	1	9	19	27	50	1	idem	1922	
	Otro 2.º	José López González	2.º	1	julio	1922	4	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Otro	Juan Sánchez López	2.º	8	junio	1922	4	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Otro	Angel Coronado Amarillas	2.º	1	julio	1922	4	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Otro	Manuel Rodríguez Ambrona	2.º	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Otro	Juan Palades Rodríguez	2.º	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Otro	Manuel Cidoncha Rivero	1.º	13	junio	1922	4	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Antonio Mieres Núñez	1.º	15	idem	1922	4	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Antonio Perera Carretero	1.º	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Antonio Carmona Olivares	1.º	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Suboficial	D. Juan García Martín	4.º	»	junio	1922	Indeterminado			90	00	1	junio	1922	
Cáceres	Guard. 2.º	Mariano Allarrán Provenza	»	26	abril	1922	4	»	»	27	50	1	mayo	1922	Les corresponde premio de constancia de 27,50 pesetas mensuales desde la fecha que a cada uno se le consigna en que cumplieron los plazos reglamentarios. Idem 20 pesetas mensuales desde la fecha que a cada uno se le consigne en que reúnen 6 años de servicio activo en filas.
	Otro	Tomás Ramos Martín	»	1	julio	1922	»	2	»	27	50	1	julio	1922	
	Otro	Lorenzo Sánchez González	»	1	idem	1922	4	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Otro	Angel Rodríguez Herrero	»	1	idem	1922	4	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Otro	David Sánchez Alfonso	»	1	junio	1922	4	»	»	20	00	1	junio	1922	
	Otro	Florentino López Martín	»	1	julio	1922	4	»	»	20	00	1	julio	1922	
	Otro	José Fuentes Gayate	»	2	idem	1922	4	»	»	20	00	1	agosto	1922	
	Otro	Jacinto Jiménez Bravo	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	julio	1922	
	Otro	Hilario Granado Serrano	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Otro 1.º	Leoncilo Pérez Martín	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	agosto	1922	
Caballería	Otro 2.º	Vicente Durán Domínguez	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	julio	1922	Por reunir más de seis años de servicio.
	Otro	Francisco Pérez Fernández	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Suboficial	D. José Martínez Ibáñez	4.º	1	abril	1922	Indeterminado			30	00	1	abril	1922	
	Guard. 2.º	Victorio Prieto Fernández	»	19	junio	1922	4	»	»	20	00	1	julio	1922	
	Otro	D. Angel Masá Esquivel	»	1	julio	1922	»	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Gregorio García Vicente	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Juan Fernández Sierra	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Isidoro Bernabé Pereo Santos	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	mayo	1922	
	Otro	Wenceslao Alamillo Pérez	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	julio	1922	

Madrid 20 de julio de 1922.—Zubia.